	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO ADQUISICIÓN DE BIENES		
FECHA: 04-09-2026		**HORA:** 08:00
CONTRATO No.	199-00-A-COFAC-DILOA-2026	
CONTRATISTA	HELICENTRO S.A.S.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/08/2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FLIR STAR SAFIRE 380HDC Y KITS DE INTEGRACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FAC.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	TODOS LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN EL SISTEMA FLIR STAR SAFIRE 380HDC Y LOS KITS DE INTEGRACIÓN SERÁN INGRESADOS A LOS INVENTARIOS DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN) (Ítem 1 Almacén Armamento Aéreo – Ítem 2 Almacén Aeronáutico), CARRERA 5 NO. 2 - 92 SUR. MADRID, CUNDINAMARCA, PARA SU ASIGNACIÓN A LAS FLOTAS DE AERONAVES HUEY II DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	$11.654.462.650 COP	
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato, es decir, la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.654.462.650,00), M/CTE el cual será cancelado de la siguiente manera: PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.827.231.325,00), M/CTE del valor del contrato, el cual será cancelado con cargo al PAC OCTUBRE 2026, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA: El giro de los recursos por concepto de pago anticipado se realizará, una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la FAC.	

	PAGO FINAL: Para el saldo del contrato, correspondiente al 50% del valor del contrato, es decir, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.827.231.325,00), M/CTE, del valor del contrato, se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción del 100% de los bienes entregados, suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, 60 días posterior a la entrega de los documentos requeridos con cargo al PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2027, para lo cual se requiere: Acta de recibo a satisfacción total de los 100% de los bienes, con los soportes de este, certificado de pago a los aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar previa amortización del pago anticipado Nota: 1. El pago final se efectuará una vez el Contratista haya realizado la entrega total de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por parte del Supervisor designado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y de calidad exigidas en el contrato. 2. En este pago final se efectuará la amortización del pago anticipado previamente realizado, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, garantizando en todo caso la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 3. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato 4. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 5. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las

	personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 7. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT OLIVEROS MESA DAVID ESTEBAN
INTERVENTOR	**NO APLICA**
GARANTÍA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 21-44-101505938 de Seguros del Estado S.A AMPAROS — VIGENCIA DESDE — VIGENCIA HASTA — SUMA ASEG/ACTUAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — 25/08/2026 — 31/07/2027 — $3,496,338,795.00 DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO — 25/08/2026 — 31/07/2027 — $5,827,231,325.00 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES — SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * — $5,827,231,325.00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**NO APLICA**

En Madrid, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron SERGIO GOMEZ SERNA, en su calidad de **CONTRATISTA**, y CT. OLIVEROS MESA DAVID ESTEBAN, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

FICHA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso se encuentran descritas en el documento Anexo Técnico. Nota: El anexo técnico - ficha técnica goza de reserva legal al contener información técnica referente a la ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FLIR STAR SAFIRE 380HDC Y KITS DE INTEGRACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO, destinadas para la defensa y seguridad nacional, que requiere un grado alto de confidencialidad y reserva, protegida por la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, cuyo objeto regular el derecho de acceso a la información pública en Colombia. Esta Ley está reglamentada parcialmente por el DECRETO 103 DE 2015 Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República La citada ley en su artículo 6 indica que “d) Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley”. “…Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: a) La defensa y seguridad nacional;” La Corte Constitucional ha señalado unas condiciones para que el legislador pueda establecer excepciones a la regla general mencionada, siendo las siguientes las más importantes a tener en cuenta: “a. La reserva puede operar respecto del contenido de un documento público, pero no respecto de su existencia, lo cual indica que el secreto no puede llevarse al extremo de mantener bajo secreto la existencia del mismo documento clasificado o reservado; b. La reserva legal sólo puede operar sobre la información que compromete derechos fundamentales o bienes constitucionales, pero no sobre todo el proceso público dentro del cual dicha información se inserta; c. La reserva legal no puede cobijar información que por decisión constitucional deba ser pública La reserva del Anexo Técnico se encuentra debidamente justificada mediante el acta No FACS-2026-061059-AG, adjunta al proceso.

En constancia, firman quienes intervinieron:

SERGIO GOMEZ SERNA
Representante Legal de HELICENTRO S.A.S. con NIT. 860.064.038-4
CONTRATISTA

CT. OLIVEROS MESA DAVID ESTEBAN
SUPERVISOR

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

HELICENTRO S.A.S

NIT 860064038 - 4

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los documentos soportes de las planillas de pago, la compañía **HELICENTRO S.A.S,** acorde a las normas internacionales de auditoría, cumplió durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Alex Daniel Marroquín Barragán
Revisor Fiscal
CC. 1.110.517.800 de Ibagué
TP. 298210-T
Miembro designado
CR BUREAU PARTNERS COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 0 E 6 1 F 9 2 8 B A 3 B D A 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

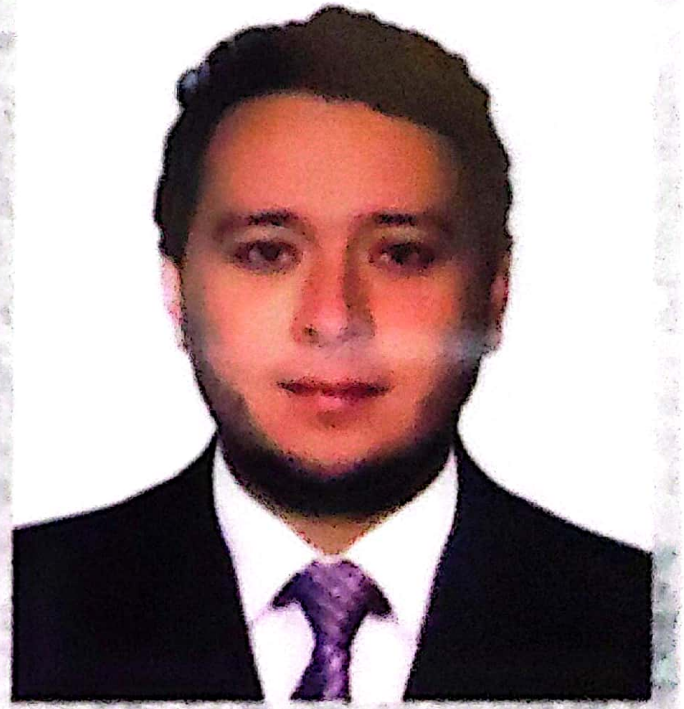
Que el contador público **ALEX DANIEL MARROQUIN BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110517800 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 298210-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

298210-T



ALEX DANIEL
MARROQUIN BARRAGAN
C.C. 1110517800
RES. INSCRIPCION 2758 DEL 13/06/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

321572 344524

Escaneado con CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.517.800

MARROQUIN BARRAGAN

APELLIDOS

ALEX DANIEL

NOMBRES

ALEX DANIEL MARROQUIN

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00370661-M-1110517800-20120420 0029692985H 1 1431813086

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860064038	4	HELICENTRO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HELICENTRO LIMITADA	AUTOPISTA MEDELLIN KM.2 VIA COTA	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8767181	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	558470718	9509332100	E	2026/08/12	2026/08/11	BANCO ITAU	0	$247,539,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				163	$136,821,500	$0					$0	$136,821,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	19	$14,214,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$14,214,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	59	$53,802,100	$0	$598,900	$0	$962,900	$0	$0	$53,802,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$36,734,800	$0	$278,100	$0	$278,100	$0	$0	$36,734,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	35	$25,690,400	$0	$135,000	$0	$135,000	$0	$0	$25,690,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$6,379,400	$0	$164,200	$0	$164,200	$0	$0	$6,379,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				172	$26,385,900	$0					$0	$26,385,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	172	$26,385,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$26,385,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				172	$35,244,300	$0					$0	$35,244,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	$187,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$187,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	170	$35,056,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$35,056,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				172	$44,144,700	$0					$0	$44,144,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$529,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$529,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	26	$6,991,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,991,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$70,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$1,528,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,528,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	$3,776,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,776,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	55	$11,463,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$11,463,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$2,729,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,729,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$96,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$96,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$6,360,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,360,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	41	$10,599,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$10,599,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,965,800	$0					$0	$2,965,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,965,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2,965,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,977,300	$0					$0	$1,977,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,977,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,977,300
TOTAL				**172**	**$247,539,500**	**$0**	**$1,176,200**	**$0**	**$1,540,200**	**$0**	**$0**	**$247,539,500**

2026/08/11 02:26 PM